

A) Renta anual de la unidad familiar (conceptos acumulables hasta la puntuación máxima del apartado):

- Si la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro de la Declaración de la Renta del año 2016 no supera los 9.172,80 euros: 0,5 puntos
- Si la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro de la Declaración de la Renta del año 2016 supera la cantidad anteriormente mencionada: 0 puntos.
- Además, en cualquiera de los supuestos anteriores, se sumarán 0,25 puntos por cada hijo o hija menor de edad distinto de la persona solicitante.
- Puntuación máxima de este apartado: 1,5 puntos.

B) Proximidad del domicilio (conceptos no acumulables):

- Domicilio del alumno o alumna en el área de influencia del centro solicitado: 5 puntos.
- Domicilio del alumno o alumna en área de influencia limítrofe a la del centro solicitado: 2 puntos.
- Domicilio del alumno o alumna en el municipio en el que se encuentre ubicado el centro, pero fuera de las áreas de influencia y limítrofes: 1 punto.
- Domicilio del alumno o alumna en la Comunidad Autónoma del País Vasco, pero fuera de las zonas de influencia y limítrofes y del municipio en el que se encuentre ubicado el centro: 0,5 puntos.
- Lugar de trabajo del padre, madre, tutor o tutora legal o del propio alumno o alumna en el área de influencia del centro solicitado: 2 puntos (esta puntuación es incompatible con la que se otorga por el hecho de que el padre, madre, tutor o tutora legal del alumno o alumna trabaje en el centro solicitado o en un centro adscrito).
- Puntuación máxima de este apartado: 5 puntos.

C) Existencia de familiares que estudian o trabajan en el centro (conceptos no acumulables):

- Uno o más hermanas o hermanos matriculados en el centro solicitado o en un centro adscrito: 9 puntos.
- El padre, madre, tutor o tutora legal trabaja en el centro solicitado o en un centro adscrito: 7 puntos (esta puntuación es incompatible con la que se otorga por el hecho de que el padre, madre, tutor o tutora legal del alumno o alumna trabaje en el área de influencia del centro solicitado).
- Puntuación máxima de este apartado: 9 puntos.

D) Pertenencia a familia numerosa.

- Por pertenecer a una familia numerosa de categoría general: 1 punto.
- Por pertenecer a una familia numerosa de categoría especial: 1,5 puntos.

E) Situación de acogimiento familiar:

- Por situación de acogimiento familiar del alumno o alumna solicitante: 1 punto.

F) Discapacidad (puntuación máxima por este concepto: 2 puntos):

- Del alumno o alumna solicitante: 2 puntos.
- De su padre o de su madre o de su tutor o tutora legal o de alguno de sus hermanos o hermanas: 1 punto.

G) Condición de socio o socia cooperativista:

- Por condición de socio o socia cooperativista del centro solicitado de alguno de los miembros de la unidad familiar: 0,5 puntos.

H) Otras circunstancias relevantes apreciadas por el Órgano Máximo de Representación o Consejo Escolar del centro:

- Por criterios libremente determinados por el Consejo Escolar u Órgano Máximo de Representación del centro, que podrán ser también alguno o algunos de los expresados anteriormente, establecidos de acuerdo con criterios públicos, objetivos y no discriminatorios por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social: hasta 1 punto. Estos criterios deberán ser hechos públicos con anterioridad al comienzo del plazo de presentación de solicitudes.

